



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa M.D.C., 03 de junio 2021 **RESOLUCION NÚMERO: 110-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) solicita mediante Oficio No. SGP-CGG-656-2021 de fecha 15 de abril 2021, apoyo presupuestario por **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (7,437,600.00)** para la Comisión del Bicentenario, en vista que el 15 de septiembre de 2021 se cumple el bicentenario de la firma del Acta de Independencia que dio vida al proceso de creación de la Provincias Unidad de Centroamérica, esta celebración obliga a planificar actos conmemorativos que corresponden a tan señalada fecha histórica, por lo que se crea la Comisión del Bicentenario, mediante Decreto Ejecutivo PCM -016-2017 con fin de cumplir con lo indicado en su Artículo 4 del Decreto en mención y su reforma PCM-014-2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 3, 000,000.00)**, para dar cumplimiento a lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución de Servicios Financieros de la Administración Central y viceversa, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG), sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo PCM -016-2017 y PCM-014-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG), del Ejercicio Fiscal 2021, mediante traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, a la asignación presupuestaria siguiente:

Inst.	GA	UE	Prog.	SubProg	Proy	Act/Obra	Objeto	Benefic.	Valor
280	01	02	01	00	00	05	21110	00	7,350.00
280	01	02	01	00	00	05	21200	00	3,360.00
280	01	02	01	00	00	05	22220	00	136,500.00
280	01	02	01	00	00	05	23360	00	3,000.00
280	01	02	01	00	00	05	23500	00	28,800.00
280	01	02	01	00	00	05	23600	00	4,410.00
280	01	02	01	00	00	05	24710	00	175,000.00

Inst.	GA	UE	Prog.	SubProg	Proy	Act/Obra	Objeto	Benefic.	Valor
280	01	02	01	00	00	05	24720	00	56,000.00
280	01	02	01	00	00	05	25100	00	15,000.00
280	01	02	01	00	00	05	25300	00	369,000.00
280	01	02	01	00	00	05	25700	00	6,300.00
280	01	02	01	00	00	05	26110	00	6,300.00



280	01	02	01	00	00	05	26210	00	210,000.00
280	01	02	01	00	00	05	29100	00	605,000.00
280	01	02	01	00	00	05	31110	00	315,000.00
280	01	02	01	00	00	05	32310	00	100,000.00
280	01	02	01	00	00	05	33100	00	120,000.00
280	01	02	01	00	00	05	33300	00	240,000.00
280	01	02	01	00	00	05	33500	00	150,000.00
280	01	02	01	00	00	05	35210	00	1,500.00
280	01	02	01	00	00	05	35620	00	100,000.00
280	01	02	01	00	00	05	35930	00	24,000.00
280	01	02	01	00	00	05	36400	00	3,000.00
280	01	02	01	00	00	05	36930	00	3,480.00
280	01	02	01	00	00	05	39100	00	6,000.00
280	01	02	01	00	00	05	39200	00	33,500.00
280	01	02	01	00	00	05	39400	00	15,000.00
280	01	02	01	00	00	05	39530	00	60,000.00
280	01	02	01	00	00	05	39600	00	9,000.00
280	01	02	01	00	00	05	42110	00	15,000.00
280	01	02	01	00	00	05	42120	00	15,000.00
280	01	02	01	00	00	05	42140	00	9,000.00
280	01	02	01	00	00	05	42600	00	150,000.00
280	01	02	01	00	00	05	45100	00	4,500.00
Total Ampliación									3000,000.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L 2,575,500.00
99400	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes de Contraparte	L 193,500.00

ACTIVIDAD 01
BENEFICIOS Y COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24710	11	01	0000	Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L 231.00.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L 3,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) LUIS FERNANO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya